

Dispone, el autor de una obra que, más allá de abrir pasos hacia el estudio de una época donde un imperio se plantea la legitimidad rotunda de sus conquistas, sintetiza el resquebrajamiento de estructuras de conocimientos establecidas y que abren paso a la modernidad teniendo como escenario a lo americano y que se proyectan, de cierta manera, más allá del mismo. Fuera de las imperfecciones, propias de cada acto humano, es un libro que renueva e impone pautas a la vez que integra un avance en las investigaciones sobre la Primera Modernidad.

ALBERTO VALDÉS FERNÁNDEZ
Universidad de La Habana. Cuba

ESCOLANO DE ARRIETA, Pedro: *Práctica del Consejo Real en el despacho de los negocios consultivos, instructivos y contenciosos (1796)*. Estudio preliminar de José María Vallejo García-Hevia. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, Madrid 2020. 2 volúmenes, ISBN: 978-84-340-2689-6.

El profesor José María Vallejo García-Hevia, eminente conocedor del Consejo Real, y más concretamente de sus escribanos, de los que atesora imprescindibles publicaciones, vuelve a realizar una mayúscula e imprescindible aportación a la profusa historiografía existente sobre esta institución, con la reedición de la obra *Práctica del Consejo Real en los despachos de los negocios consultivos, instructivos y contenciosos*, de Pedro Escolano de Arrieta, precedida de un prolijo estudio preliminar que resulta imprescindible para la correcta comprensión de la obra. Prueba del interés y valor que despierta este estudio en el conjunto del panorama histórico-jurídico nacional, es su selección para su publicación en la editorial del Boletín Oficial del Estado, que pasa a formar parte, junto con otras publicaciones de primer nivel, de la colección de Derecho Histórico.

En cuanto al contenido de la obra, las aportaciones vienen desde dos ámbitos diferenciados. Por un lado se reedita, facsimilarmente, la *Práctica del Consejo Real* de Escolano de Arrieta, impresa en 1796, que no había sido reeditada hasta el día de hoy, lo que contribuye a la difusión de una obra imprescindible. El propio Vallejo García-Hevia apunta a que, en 2004, por iniciativa de Feliciano Barrios, se trabajó en un proyecto de edición por parte del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales; sin embargo, por circunstancias adversas y diversas, finalmente no pudo ser reeditada, lo que permitió a Vallejo García-Hevia proseguir con sus investigaciones sobre el particular, que han dado como resultado esta reedición de 2020.

La obra de Escolano de Arrieta, publicada de forma póstuma por iniciativa de su viuda, previa aprobación y licencia de impresión del Consejo Real, ciñe su objeto al de clarificar las competencias jurisdiccionales y de gobierno, estilo y funcionamiento del Consejo Real, como órgano supremo de la administración de justicia y ejercicio de gobierno en la Monarquía española, constituyendo la obra una valiosa muestra de la práctica forense, como género especialmente abundante en la literatura jurídica española del siglo XVIII. En cuanto a su contenido, cabe destacar que, escrita en el último cuarto de dicho siglo, es un reflejo de su tiempo y de las reformas ilustradas implementadas para renovar la maquinaria de la Monarquía, con el objetivo de perpetuar la figura de un rey absoluto y soberano. En este contexto, encuentra una posición preeminente Pedro Rodríguez Campomanes, mentor de Escolano, a quien este confió en vida la corrección de su manuscrito, asumiendo sus anotaciones y enmiendas. De hecho, el profesor Valle-

jo García-Hevia atribuye a Campomanes la autoría del prólogo de la obra, que se encuentra, en su versión original, sin firmar.

Dejando a un lado la reedición del estudio de Escolano de Arrieta, la segunda gran aportación de la obra que aquí se reseña viene en forma de estudio preliminar, autoría de del profesor José María Vallejo García-Hevia que, de forma magistral, parte desde un prisma general, refiriéndose a los escribanos en el Antiguo Régimen, para aproximarse, progresivamente, a la figura de Escolano de Arrieta, como escribano de Cámara y Gobierno del Consejo de Castilla, y que finaliza abordando su obra póstuma de 1796, *Práctica del Consejo Real*.

El escribano del Antiguo Régimen, en su mundo y su época. Bajo este sugerente título da comienzo al estudio preliminar, en el que se aborda la figura de los escribanos según las fuentes castellanas, para lo que el autor centra su atención en el devenir de esta figura desde el siglo XIII, con su regulación en las *Partidas de Alfonso X el Sabio*, hasta el siglo XVIII, cuando el oficio de escribano había perdido parte de su carácter inicialmente municipal, para convertirse en un oficio real. De especial utilidad resulta la diferenciación de las competencias existentes entre escribanos y notarios, secretarios y escribanos, o las diferencias propias entre los diferentes tipos de escribanos, como los de Cámara y Número, o cuestiones relativas a sus obligaciones, competencias, prohibiciones, nombramientos, salario, vestimenta y otras formalidades a los que se encontraban sometidos. Estas aportaciones resultan fundamentales para clarificar una figura como la de los escribanos, que ha sufrido una frecuente y continuada confusión sobre sus atribuciones en no pocos *corpus legales* de la época.

Cuenta el estudio preliminar de un segundo capítulo destinado a la vida de Pedro Escolano de Arrieta, abordándola desde diferentes perspectivas, que aportan desconocida información sobre el devenir de este escribano. Entre ella, podemos encontrar referencias a alguno de los momentos más memorables de su vida, como el encargo de la lectura de la proposición regia para la derogación de la Ley Sálica ante los procuradores del reino, en la sesión de las Cortes de 1789, como mano derecha de Campomanes. No es poca la información que se aporta sobre otras diversas cuestiones, como las referidas a su origen, ascendientes y parentela, los cargos que ocupó, los oficiales que le acompañaron como escribano del Consejo Real, o sobre su viuda, Antonia Sáez de Tejada, sus segundas nupcias y otros hechos e interrogantes sobre su vida. Toda esta información aportada por el profesor Vallejo García-Hevia denota una profusa investigación por su parte, que arroja luz sobre la figura de este escribano, lo que nos permite conocer mil y un entresijos de su vida, alguno de los cuales, como su condición de hidalgo, fue condición *sine qua non* para desempeñar empleos honoríficos, como legítimo descendiente que era, por línea recta varón, de la Casa solar de Arrieta, sita en el valle de Oyarzun/Oiartzun y de la Casa solar de Zamora, sita en Astigarraga, desempeñando sus padres, abuelos y bisabuelos empleos honoríficos demostrativos de su condición hidalga. Otros familiares próximos a Escolano de Arrieta también habrían de llegar a desempeñar destacados puestos burocráticos en la administración central de la Monarquía española, entre otros, su tío materno, el de escribano de la Cámara y de Gobierno de la Corona de Aragón en el Consejo Real de Castilla, o sus dos primos hermanos, como oficial de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia y como oidor de la Real Chancillería de Valladolid. Esto no es de extrañar, pues es un hecho conocido que no pocos hijosdalgos vasconavarros se dedicaron a los denominados *oficios de pluma* vinculados a la Administración central de la Monarquía Hispánica. Este fue el caso de la familia materna de Escolano de Arrieta, los Pañuela de Zamora, originarios de Guipúzcoa, que constituyeron un linaje de burócratas vascos en la Monarquía española, cuya *hechura* familiar

sirvió al propio Escolano de Arrieta para, con apenas catorce años de edad, ir a la Corte y entrar, en 1747, en la escribanía de Cámara y de Gobierno de la Corona de Aragón que su tío regentaba, alcanzando la titularidad de dicha escribanía en 1773. Finalmente, en 1783, logró obtener la escribanía de la Cámara de Castilla, logrando ser también el escribano de la Cámara más antiguo, y de Gobierno por tanto, de las seis Escribanías asignadas a la Corona castellana.

Finaliza el estudio preliminar refiriéndose a la parte nuclear del objeto de estudio; la obra póstuma de Pedro Escolano de Arrieta, *Practica del Consejo Real* de 1796. De ella dirá Vallejo García-Hevía que «es, fue y quiso ser un espejo del reinado reformista de Carlos III, especialmente de su primera mitad». Así pues, como fiel escudero escribanil de Campomanes, recoge en su obra casi todas las grandes reformas implementadas al hilo de los problemas políticos, sociales y económicos de su tiempo, que tuvieron como objetivo fortalecer el poder de la Monarquía absoluta de los Borbones a través de la reorganización administrativa y la unificación jurídica, entre otros asuntos. En suma, la *Práctica del Consejo Real* tiene un marcado carácter temporal, con el objetivo de dejar constancia de los éxitos, hallazgos y logros alcanzados durante este periodo.

Con su publicación, José María Vallejo García-Hevía realiza una reseñable aportación al facilitar, con su reedición, la consulta de la obra de 1764, que constituye un instrumento imprescindible para la exploración de los fundamentos jurídico-políticos del Antiguo Régimen, junto con un preciso y sucinto estudio preliminar, fundamental para contextualizar la obra y garantizar una correcta comprensión de la misma.

MIKEL LIZARRAGA RADA.

Universidad Pública de Navarra. España

ESTEPA MONTERO, Manuel (coord.): *Cuestiones Críticas del Orden Jurídico Liberal*, Editorial Dykinson S. L., Madrid, 2023, 182 páginas, ISBN 978-84-1122-932-6.

El presente libro *online* ha sido editado y publicado en 2023 por la editorial Dykinson S.L., y ha sido coordinado por el profesor de Derecho administrativo de la Universidad Complutense de Madrid, Manuel Estepa Montero. Esta reciente publicación trata sobre los límites del poder público frente al individuo en las sociedades liberales y está enmarcado dentro de las actividades del grupo de investigación UCM «Estudios sobre dignidad humana, vida y derechos humanos». Consta de una introducción y cinco trabajos de investigación, cada uno de ellos escrito por cuatro profesores de la Universidad Complutense y una profesora de la Universidad San Pablo-CEU de Madrid.

La introducción y el primer capítulo corren a cargo del coordinador del volumen, el profesor Manuel Estepa Montero. En una breve introducción se sientan las bases de la publicación y se presenta y resume de manera escueta el contenido de cada uno de los capítulos.

El primero de éstos lleva por título «La protección de datos personales como límite del derecho de acceso a la información pública». Trata de explicar los derechos fundamentales que se derivan de los nuevos derechos tecnológicos surgidos en el siglo XXI. Dentro de esos derechos fundamentales, el profesor Estepa Montero señala la importancia de la protección de los datos personales y el deber del Estado de actuar como garante de ellos, labor que realiza la Agencia Española de Protección de Datos.